

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL 2017.

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría y Control con el objeto de dar cuenta de las operaciones vinculadas llevadas a cabo por el Grupo Inditex a lo largo del ejercicio social 2017 que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15.2, apartado (g) y 40.2 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, el **“Reglamento del Consejo de Administración”**) de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, **“Inditex”** o la **“Sociedad”**) y en el artículo 15 (c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, han sido autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de dicha Comisión.

A lo largo del ejercicio social 2017, el Consejo de Administración ha autorizado, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, una única operación vinculada, relativa a la formalización de un contrato marco donde se establecen las condiciones esenciales que regirán, durante el periodo de vigencia de dicho contrato, las relaciones jurídicas que surgirán entre las partes del mismo para la ejecución y desarrollo, por parte de una sociedad del Grupo Inditex, de trabajos de reforma, rehabilitación no integral, conservación y mantenimiento de determinados inmuebles de titularidad, directa o indirecta, de un consejero y accionista significativo de Inditex, de la persona física representante de un consejero de la Sociedad y de otras personas y/o sociedades vinculadas a los mismos.

El detalle económico sobre esta operación vinculada se incluye en la Memoria de las Cuentas Anuales y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Inditex correspondientes al ejercicio social 2017.

En todo caso, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, analizó los términos y condiciones concretas de la citada operación vinculada, contenidos en la carta de intenciones suscrita por las partes, así como el informe elaborado por un experto independiente, acreditando que la misma se realizó en condiciones de mercado, respetando, de esta manera, la igualdad de los accionistas.

Asimismo, la autorización por el Consejo de Administración de la referida operación se ha llevado a cabo, según lo dispuesto en el artículo 34.2 (c) del Reglamento del Consejo de Administración, con la abstención de los consejeros afectados, los cuales efectivamente se ausentaron de la reunión mientras se deliberaba y votaba sobre ella.

En consecuencia, la operación con partes vinculadas realizada por el Grupo Inditex en el ejercicio social 2017, se efectuó de conformidad con la normativa, tanto externa como interna, aplicable en la materia y en condiciones normales de mercado.

Finalmente, en cumplimiento de las mejores prácticas en gobierno corporativo, el presente informe se publicará en la web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 2015.

En Arteixo (A Coruña), 12 de marzo de 2018.